

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

RESOLUCIÓN IM N° 936 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA “PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS” Y LA CLAUSULA “PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA” DEL CONTRATO N° 18/2025 “CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO Y OTROS EN LOS BARRIOS SAN LUIS, ITACURUBI Y ROTONDA” CON ID 469865 FIRMADA CON EL OFERENTE ADJUDICADO CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA CON RUC 720953-3 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA AMPLIATORIA N° 01/2025 POR VALOR DE GS. 62.505.427 (GUARANÍES SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE). -

Concepción, 29 de julio de 2025

VISTO: El dictamen de la administración de contratos y el informe del fiscal de obras. -----

CONSIDERANDO: Que la Ley 7021/2022 en el Artículo 67°. - De la modificación de los contratos expresa:

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

Decreto N° 2264/24. Art. 109°. - Convenios Modificatorios.

Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

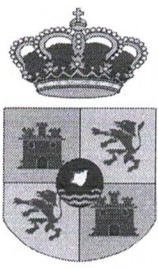
Resolucion DNCP N° 230/2025 Artículo 175°. Modificaciones a los contratos.

Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra.

Mirtha L. Areco Benítez
Ing. Com. Mirtha L. Areco Benítez
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



Bernardo Villalba Ayala
Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

En caso de obras, cuando la contratante observare la necesidad de requerir el ajuste con posterioridad a la recepción provisoria, la convocante podrá realizar los ajustes hasta antes del estado final de cuenta.

A los efectos legales, el convenio será considerado parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Concepción, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la modificación de la cláusula “Precio unitario y el importe total a pagar por las obras” del Contrato N° 16/2025 “Construcción de canal a cielo abierto y otros en los Barrios San Luis, Itacurubi y rotonda” con ID 469865 firmada con el oferente adjudicado **Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala con RUC 720953-3** por valor de **Gs. 62.505.427 (Guaraníes sesenta y dos millones quinientos cinco mil cuatrocientos veintisiete)**.-----

Art. 2º: APROBAR la modificación de la cláusula “Plazo, lugar y condiciones de la obra” del Contrato N° 16/2025 “Construcción de canal a cielo abierto y otros en los Barrios San Luis, Itacurubi y rotonda” con ID 469865 firmada con el oferente adjudicado **Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala con RUC 720953-3** por 12 (doce) días corridos, quedando el plazo de ejecución total ampliado en 72 (setenta y dos) días corridos.-----

Art. 3º: AUTORIZAR la firma de la adenda ampliatoria del contrato con el oferente **Nery Passi Rumich Ayala** con CI N° 720953.-----

Art. 4º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

.....
Ing. Com. Mirtha Leticia Areco Benítez
Secretaria General



.....
Abog. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal